Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil veinte (2020)

PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : NATHALIA INES TRIANA BELTRAN
Demandado : DIEGO ANDRES FANDIÑO ALARCÓN
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00528-00

Mediante memorial presentado por la apoderada judicial de NATHALIA INES TRIANA BELTRAN, solicitó la terminación del proceso promovido, habida consideración que las partes habían suscrito acuerdo conciliatorio el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Bajo ese derrotero, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha proferido sentencia, y menos aún se encuentra trabada la litis, habrá de entenderse el pedimento en el sentido del desistimiento de lo pretendido, acorde a lo expuesto en el Artículo 314 del Código General del Proceso.

Por todo lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones invocadas por NATHALIA INES TRIANA BELTRAN, a tono con lo establecido en el Artículo 314 del Código General del Proceso, y en consecuencia tener por terminado el proceso

SEGUNDO: Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co